



Departamento Administrativo de Educación Municipal

Rio Bueno, 15 de Enero del 2020

Exento n°: 332

vistos:

IDDOC: 37870

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrado el día 6 de diciembre 2016.

**Teniendo presente:**

1.- Las facultades de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L n° 1 de la subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo, artículos números.

**Considerando:**

1.- Que 250 Mesas n° de Inventario 10101002.3383 a 10101002.3632 pertenecientes al Liceo Técnico Profesional de Rio Bueno, del DAEM de Rio Bueno, terminaron su vida útil, por consiguiente deben ser dado de baja de inventarios.

2.- La solicitud de la Municipalidad de Rio Bueno Rut: 69.201.000-0, para que se les sea transferido con la finalidad de otorgarle un segundo uso en el Recinto Peperchase Club, realizando las reparaciones que necesiten.

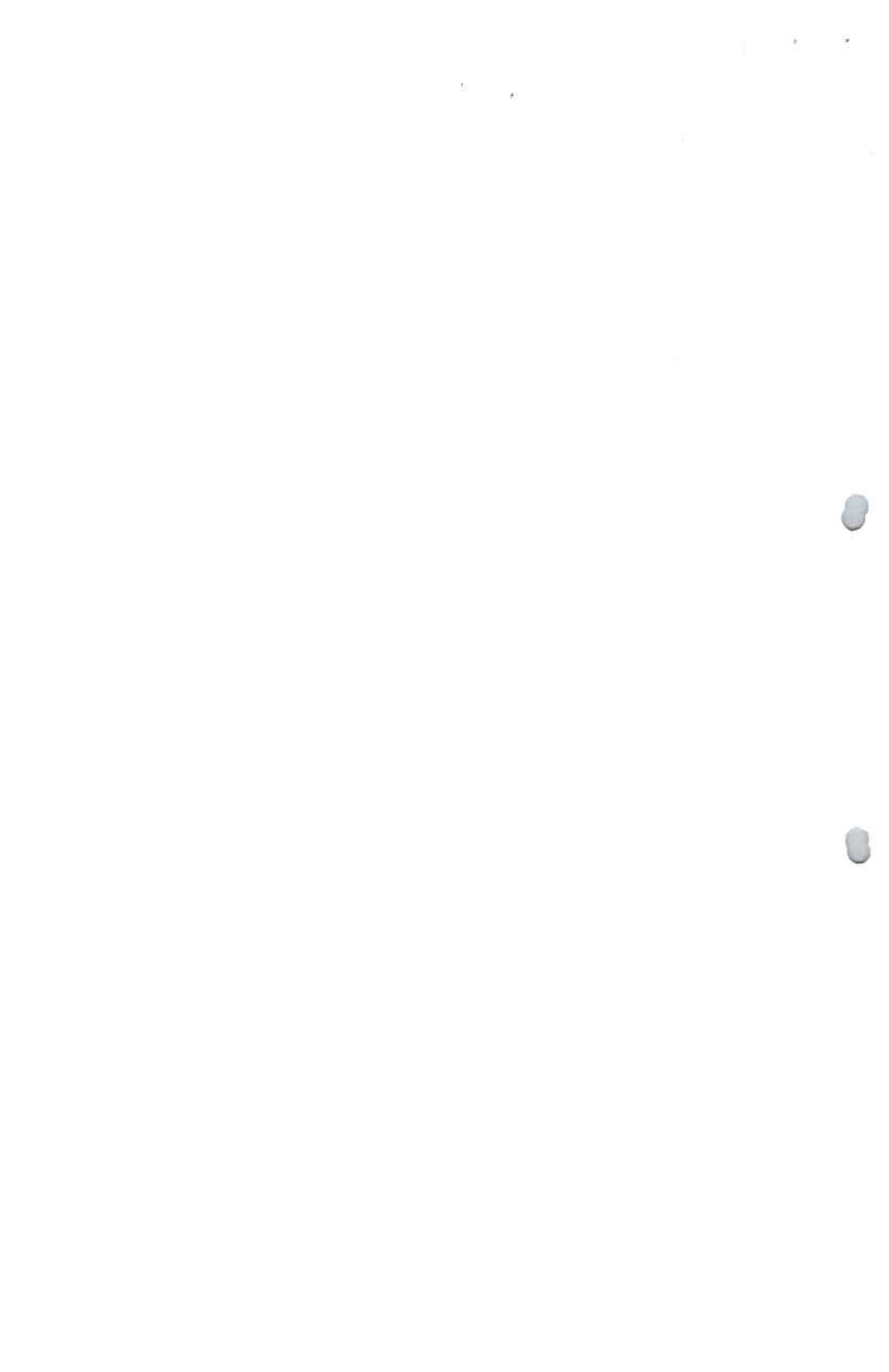
**2.- Decreto:**

1.- Dese de baja del inventario del departamento de Educación de Rio Bueno 250 Mesas n° de Inventario 10101002.3383 a 10101002.3632 y transfírase a la Municipalidad de Rio Bueno Rut: 69.201.000-0, con la finalidad de otorgarle un segundo uso en el Recinto Peperchase Club, realizando las reparaciones que necesiten.

1.- Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
Marlene López Montesinos  
Secretaría Municipal

  
Luis Roberto Reyes Álvarez  
Alcalde





jorge solis fernandez <inventario.daemrb@gmail.com>

## Mobiliario a traspasar

administracion <administracion@muniriobueno.cl>  
Para: jorge solis fernandez <inventario.daemrb@gmail.com>

10 de enero de 2020, 16:06

Estimado Jorge, vengó a solicitar a usted se nos pueda traspasar el mobiliario que se están dando de baja. Para habilitar el Casino del Paperchase Club, solicito la cantidad de 250 sillas y 250 mesas.

[El texto citado está oculto]





Redactar

Escribenos

Archivar

Eliminar

Compartir

Buscar

Más



Oscar

## Traspaso de mobiliario a iglesia evangelica Recibidos x



**Jorge solis fernandez** <inventario.daemr@gmail.com>  
para administrador

lun

Estimado Don Mauricio, junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, le comento que ya me encuentro trabanc Orlando Fernandez Casin, el cual solicito junto a su iglesia evangelica, mobiliario dado de baja. Efectivamente como usted comenta, tenemos mobiliario antiguo, disponible para dar de baja y traspaso mediante decreto ak tambien en el colegio crucero.

Don Mauricio mi consulta es la siguiente, ¿la municipalidad como tal no necesita mobiliario para el recinto peperche club?, y comunicado que el mobiliario viejo del liceo tecnico se iria al recinto peperche, por lo mismo le consulto, para ocupar la otra traspasar este, a la iglesia evangelica.

Quedo atento a sus comentarios, don Mauricio.  
Saludos.

JORGE SOLIS FERNANDEZ  
DEPTO DE INVENTARIO Y BODEGA  
DAEM RIO BUENO

**Oscar Mauricio Ovando**

para administracion, Daem, rrr

lun

Estimado Jorge sería ideal mobiliario para el paperchase ,estoy copiando a Katy quien esta a cargo para que se coordine cc hay mobiliario en buen estado favor proceder a decretar su baja .

A modo de conocimiento esto está normado en la ley 18.695

100





Personal Settings

Redactar

Recibidos

Destacados

Posteos

Enviados

Borradores

Más



jorge

## Traspaso de mobiliario a iglesia evangelica Recibidos x

**jorge solís fernandez**

Estimado Don Mauricio, junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, le comento que ya me encuentro list

**Oscar Mauricio Ovando**  
para administracion Daern, mi

lun

Estimado Jorge sería ideal mobiliario para el paperchase , estoy copiando a Katy quien esta a cargo para que se coordine cc hay mobiliario en buen estado favor proceder a decretar su baja .

A modo de conocimiento esto está normado en la ley 18.695

Artículo 35.- La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate pública. **No obstante, en ci podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro.**

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para :

f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera ter o **donar bienes muebles;**

Saludos,

Mauricio.



**MUESTRA MOVIMIENTOS POR CODIGO**

CODIGO: 10101002.3.383 MESA

FECHA	TIPO MOV.	DOCUM.	DEPTO.	CANTIDAD	VALOR
08/01/2020	Entradas	1.359		1	1,00

100

100

